

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2603417
Materia Hacienda pública
Asunto Solicitud de ayuda para familia e infancia verano 2026.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

De acuerdo con la normativa que rige el funcionamiento de esta institución, la promotora de la queja presentó un escrito registrado el 07/07/2026, al que se le asignó el número de queja 2603417.

En su escrito de queja manifestaba, sustancialmente, que con fecha 11/05/2026, presentó un escrito ante el Ayuntamiento de Santa Pola, solicitando una ayuda para el apoyo a la familia e infancia en el período estival 2026, publicada en el BOE de 06/05/2026. Que su expediente (15394/2026) está pendiente de evaluación por los servicios sociales del Ayuntamiento, y a día de hoy no sabe si le darán o no la ayuda y si le harán la evaluación.

El 13/07/2026, admitida la queja a trámite, se requirió al Ayuntamiento de Santa Pola, la remisión a esta institución, en el plazo de un mes, del estado actual de tramitación del escrito presentado por la promotora de la queja en fecha 11/05/2026, solicitando una ayuda para la familia e infancia en el período estival 2026, contestando en fecha 24/07/2026, manifestando sustancialmente, que el referido escrito fue tratado con fecha 09/07/2026. En dicho informe se indicaba, entre otras cosas, lo siguiente:

Atendiendo a la situación dada, y evaluada la documentación aportada por la interesada al procedimiento en plazo, RESULTA que aplicada la norma regulada en las Bases de la convocatoria para la concesión de ayudas para el apoyo a la familia e infancia en periodo estival 2026, NO PROCEDE LA CONCESIÓN AL NO presentar circunstancias económicas dicha convocatoria al SUPERAR EL LIMITE DE INGRESOS previstos para dos personas. Este hecho fue tratado en Comisión Técnica de valoración de prestaciones el pasado día 09 de JULIO de 2026.

Por otro lado, ha sido de objeto de estudio la posibilidad de valorar el expediente de ayuda económica Individualizada por el concepto de acción extraordinaria atendiendo y aplicada la ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, se concluye tras el estudio de la documentación aportada por la interesada en la solicitud inicial, la NO procedencia de la Ayuda solicitada por el mismo motivo.

Que con fecha 24/07/2026, dimos traslado del referido informe a la promotora de la queja que no presentó ningún escrito de alegaciones.

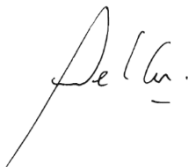
A la vista de la información remitida, se comprueba que el Ayuntamiento de Santa Pola, a través del acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de valoración de prestaciones del Departamento de servicios sociales, trató el escrito presentado por la persona interesada el día 11/05/2026, objeto de la presente queja, resultando que una vez atendida y evaluada la documentación aportada por la ciudadana resultó que no procedía la concesión de la ayuda solicitada al superar el límite de ingresos previsto en la convocatoria, propuesta dictada de forma motivada y que presumimos llegó

a conocimiento de la interesada, ya que la promotora de la queja nada manifestó en contra cuando le dimos traslado del informe para audiencia. Por lo que debemos concluir la instrucción del presente procedimiento de queja, procediendo al cierre de la misma a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

El Ayuntamiento de Santa Pola, ha colaborado con esta Institución, contestando al requerimiento efectuado dentro del plazo establecido.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Contra la presente resolución no cabe recurso, tal como determina el artículo 33.4 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana,



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana